

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA N° 188/09 que se sigue en este Juzgado a instancia de UNICAJA representada por D.ª CRISTINA COBREROS RICO, contra HAMID MOHAMED SAID, HADIYA MOHAMED BEN SAID en reclamación de 35.409'22 euros (siendo 34.339'80 euros de principal o resto de principal, 932'85 euros de intereses, 82'45 euros de intereses de demora y 54'12 euros en concepto de comisión), más la cantidad que arroje la liquidación de intereses desde el 23 de diciembre de 2008, fecha en que se calculó la deuda hasta el total reembolso de lo adeudado, más la cantidad de 12.826'63 euros en concepto de gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

-VIVIENDA TIPO A, SITA EN LA PLANTA TERCERA DEL EDIFICIO MELILLA, en la Carretera de Hidum, números cuarenta y cinco y caunta y siete. Linda: por su frente con rellano de escaleras, ascensor y vivienda tipo B de su misma planta; por la derecha entrando, con el Río de Oro: por la izquierda, con vuelos del edificio a la Carretera de Hidum, número cuarenta y cinco y cuarenta y siete; y por espalda a fondo, con el número cuarenta y tres de la Carretera de Hidum, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Libro 460, Tomo 461, folio 21, finca número 25.417.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2010 a las 10'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en TORRE NORTE EDIFICIO V CENTENARIO PLANTA 8ª, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- El precio en que tasan las partes la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, es el doble del capital del préstamo que responde la finca (51.386'53 euros) siendo la cantidad por la que sale a subasta una vez hechos los cálculos correspondientes la de 102.773'06 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n° , cuenta n° 301600006018809, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, concretamente, publi-